



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **28 de Marzo de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veintiocho de Marzo de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Carmona Vales y el Sr. España Santamaría.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Aragoneses Lillo; excusándose la Sra. Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No se presentaron.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL TEATRO MARÍA LUISA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se presenta la propuesta epigrafiada indicando que, vista la necesidad de realizar el reajuste de anualidades para la adjudicación de las obras de Rehabilitación del Teatro María Luisa en virtud del Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y dado que el Ayuntamiento de Mérida se compromete a aportar el 45% del total de las obras en la cantidad de 1.492.602,72€ + 149.260,27€, en concepto de liquidación, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDADE S	IMPORTE
2018	577.085,44€
2019	811.089,29€
2020	104.427,99€
2020 (liquidación)	149.260,27€
TOTAL	1.641.862,99 €



Emitido informe, al respecto, de la Intervención Municipal, de fecha 26 de marzo de 2018, en el que se indica que resulta necesario comprometer gastos de los próximos ejercicios 2019 y 2020 por importe total de **1.064.777,55€**, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos futuros.

La Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de **1.064.777,55€**, necesarios para la adjudicación de las obras de Rehabilitación del Teatro María Luisa, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	811.089,29€
2020	104.427,99€
2020 (liquidación)	149.260,27€

Segundo.- Que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Delegación Municipal de Urbanismo, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PETICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CONSTITUIDA A EFECTOS DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE LOS PLENOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA QUE SE ACLARE EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 2 DE MARZO DE 2018.-

Por la Mesa de Contratación, constituida a efectos de la licitación del *SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE LOS PLENOS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA*, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

“Visto el Recurso administrativo de reposición dirigido a la Junta de Gobierno Local, en contra del acuerdo de declaración de desierto del SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, presentado el 26 de febrero de 2018, por Francisco Morillo Venegas, único licitador del procedimiento de adjudicación del contrato.

Visto el acuerdo adoptado posteriormente por la Junta de Gobierno Local, el 2 de marzo de 2018, en el que textualmente se solicita que se "informe sobre el recurso de reposición presentado a la Mesa de Contratación designada en su día por el órgano de contratación para la valoración de las ofertas en el procedimiento de adjudicación del contrato del SERVICIO DE RETRANSMISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA".

Consecuentemente se reúne la Mesa de contratación, en sesión de fecha 20 de marzo, y visto el recurso y el posterior acuerdo del Órgano de contratación, decide pedir aclaraciones sobre el acuerdo adoptado en sesión de fecha 2 de marzo de 2018.

El acuerdo de la Mesa se adopta con el voto particular del letrado titular de la asesoría jurídica que manifiesta que "ante la Mesa no se ha presentado recurso alguno y por consiguiente, no se ha admitido a trámite, no siendo competencia de este órgano colegiado, conocer del mismo. El recurso se ha presentado ante la Junta de Gobierno Local que es quien tiene que hacer un pronunciamiento, solo y exclusivamente, sobre los extremos indicados en el recurso:

A) Falta de motivación del acuerdo

B) Falta de notificación con carácter previo"

El presidente, apelando al sentido común, entiende que ha habido un error de transcripción del acuerdo adoptado por la JGL. Lo que el órgano de contratación solicita de la Mesa, es un informe sobre el recurso presentado y para ello debe entrar a conocer del fondo del asunto.

Visto lo cual, y de conformidad con la Resolución de la Concejal delegada de Contrataciones de fecha 30 de enero de 2018, por la que se me designa Presidente de la Mesa de Contratación traslado a la Junta de Gobierno Local la petición adoptada por la Mesa de Contratación:

"PRIMERO: Aclarar el punto 1 del acuerdo adoptado en sesión de fecha 2 de marzo de 2018 en lo relativo al recurso de reposición interpuesto, en el procedimiento SERVICIO DE RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de lo presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aclarar que el punto 1 del acuerdo adoptado en sesión de fecha 2 de marzo de 2018 en lo relativo al recurso de reposición interpuesto, en el procedimiento SERVICIO DE RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, se refiere al recurso planteado al órgano de contratación y que dicho recurso sea informado, con carácter previo, por la Mesa.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Municipal de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE INADMITA EL RECURSO ESPECIAL, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, FORMULADO CONTRA LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DESDOBLAMIENTO, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL RÍO, 4ª FASE.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 7 de marzo del 2018, se aprueba el expediente para la adjudicación de la *REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DESDOBLAMIENTO, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL RIO. 1ª FASE*, así como los pliegos que regirán dicha contratación.

Asimismo indica que, con fecha 8 de marzo 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, anuncio de licitación para la adjudicación del citado contrato de obra.

De otro lado, con fecha 21 de marzo del 2018, Dña. Inmaculada Lavado Casquero, en nombre y representación de la mercantil Camino de Portugal, S.L., anuncia, al órgano de contratación, la interposición de un Recurso Especial en materia de contratación contra los pliegos que rigen la licitación para la adjudicación de dicho contrato.

Así también, con fecha 21 de marzo del 2018, Dña. Inmaculada Lavado Casquero, en nombre y representación de la mercantil Camino de Portugal, S.L., formula Recurso Especial en materia de contrataciones ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales competente.

Con fecha 23 de marzo del 2018, el técnico de contrataciones emite informe sobre dicho recurso, rechazándolo por no estar éste sujeto a regularización armonizada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40.1.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con fecha 26 de marzo del 2018, el Director General de Urbanismo, emite informe sobre dicho recurso, rechazándolo entre otras cuestiones por tener disponibilidad de los terrenos.



Por todo ello, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de la disposición adicional 2ª, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por las competencias que le fueron delegadas en materia de contrataciones y patrimonio, por acuerdo de la J.G.L. de fecha 15 de junio y 6 de noviembre de 2015, que se inadmita el Recurso Especial en Materia de Contratación formulado contra el contenido de los pliegos que rigen la licitación para la adjudicación del mencionado contrato.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero: Inadmitir el Recurso Especial en Materia de Contratación formulado contra el contenido de los pliegos que rigen la licitación para la adjudicación del contrato de *“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DESDOBLAMIENTO, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DEL RIO. 1ª FASE.*

Segundo: Encomendar a la Delegación de Contrataciones la tramitación del mismo, de conformidad con los artículos 46 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL 50% DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN “TEATRO MARÍA LUISA” A LA UTE ROBUSTILLO YAGÜE - ARQUITECTURA CAMPOS ALCAIDE.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que vista la Propuesta de Inicio de contratación de los *SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA del 50% DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN TEATRO MARIA LUISA*, de fecha 8 de enero de 2018, formulada por el Concejel Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, y dada la necesidad de realizar las obras referenciadas y justificada mediante informe emitido por el Director General de Urbanismo, habiéndose acoerdado en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2017.

Examinado el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Delegación de Urbanismo cuyo presupuesto por contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (52.783,73 €) IVA incluido.



Asimismo, indica, que con fecha 11 de enero de 2018, por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada por procedimiento negociado sin publicidad, aprobándose más tarde el expediente y los pliegos, por Resolución de fecha 1 de febrero de 2018.

Invitadas varias empresas como es preceptivo en los procedimientos negociados, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaría General del Pleno, que son cinco las plicas presentadas en el Registro General Municipal:

C) UTE TEATRO M^o LUISA (MB3- RAFAEL MESA)

D) ORTIZ ORUETA ARQUITECTOS Y URBANISMO SLP

E) UTE ROBUSTILLO YAGÜE + ARQUITECTURA CAMPOS ALCAIDE SLP

F) RUBEN CABECERA SORIANO

G) ARQUIVIO ARQUITECTURA SLP

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 19 de febrero de 2018 acuerda excluir a RUBEN CABECERA SORIANO, por no acreditar suficientemente la solvencia económica, haciéndose público en el perfil del contratante a efectos de notificación del acuerdo de exclusión.

En sesión de 9 de marzo de 2018, vistas las proposiciones económicas, se acuerda otorgar las siguientes puntuaciones:

*Proposiciones económicas antes de la negociación:

LICITADORES	Oferta	% Baja	Puntos
UTE TEATRO MARÍA LUISA	36.156,86	17,11	30,00
ORTIZ ORUETA	31.200,00	28,48	50,00
UTE ROBUSTILLO – ARQ. CAMPOS	35.250,00	24,35	33,50
ARQUIVIO ARQUITECTURA	39.304,25	9,90	17,50

*Puntuación antes de la fase de negociación:

LICITADORES	O. Ec.	O.	O. Reh	Premio	C.J.V.	TOTAL
-------------	--------	----	--------	--------	--------	-------



	A	Eq. B	C	D	E	
UTE TEATRO MARÍA LUISA	30,00	4	0	0	5	39,00
ORTIZ ORUETA	50,00	6	2	-	5	63,00
UTE ROBUSTILLO - ARQ. CAMPOS	33,50	6	6	10	5	60,50
RUBEN CABECERA	-	-	-	-	-	-
ARQUIVIO ARQUITECTURA	17,50	0	0	0	5	22,50

A.- Oferta Económica

B.- Obras de equipamientos

C.- Obras de Rehabilitación

D.- Premios concursos singulares.

E.-Criterios dependientes de juicio de valor.

En sesión celebrada el 15 de marzo de 2018, y vista las alegaciones presentadas por Arquivo Arquitectura S.L.P. “impugnando el cómputo de puntos” otorgados a su oferta (cero puntos) en lo relativo a la documentación del apartado A de la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, consistente en la aportación de fotografías a color de distintos edificios, la Mesa acuerda rechazar las alegaciones, toda vez que la referida documentación no va acompañada de declaración jurada firmada ni acredita, con ningún medio de los admitidos en derecho, que la ejecución de esas obras son imputables a esa empresa y no a otra.

Celebrada la negociación y visto que la única empresa que mejora su oferta es a UTE ROBUSTILLO – ARQUITECTURA CAMPOS, se da traslado a la Mesa del resultado, para proceder a su valoración final:

Proposición económica después de la negociación:

LICITADORES	Oferta	% Baja	Puntos
UTE TEATRO MARÍA LUISA	36.156,86	17,11	30,00
ORTIZ ORUETA	31.200,00	28,48	50,00



UTE ROBUSTILLO – ARQ. CAMPOS	33.000,00	24,35	42,50
ARQUIVIO ARQUITECTURA	39.304,25	9,90	17,50

La Mesa acuerda proponer la adjudicación a UTE ROBUSTILLO YAGÜE - ARQUITECTURA CAMPOS ALCAIDE por la cantidad de 33.000,00 € + IVA por ser la más ventajosa para la Administración, conforme a la siguiente puntuación:

Puntuación final:

LICITADORES	O. Ec. A	O. Eq. B	O. Reh C	Premio D	C.J.V. E	TOTAL
UTE TEATRO MARÍA LUISA	30,00	4	0	0	5	39,00
ORTIZ ORUETA	50,00	6	2	-	5	63,00
UTE ROBUSTILLO - ARQ. CAMPOS	42,50	6	6	10	5	69,50
RUBEN CABECERA	-	-	-	-	-	-
ARQUIVIO ARQUITECTURA	17,50	0	0	0	5	22,50

A .- Oferta Económica

B .- Obras de equipamientos

C .- Obras de Rehabilitación

D .- Premios concursos singulares.

E .-Criterios dependientes de juicio de valor.

Previo requerimiento, el licitador propuesto ha constituido la garantía definitiva y presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, la Sra. Concejala Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de dicho Servicio a la UTE ROBUSTILLO YAGÜE - ARQUITECTURA CAMPOS ALCAIDE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar el *SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA del 50% DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN TEATRO MARIA LUISA a la UTE ROBUSTILLO YAGÜE - ARQUITECTURA CAMPOS ALCAIDE*, con domicilio en Avda de las Comunidades, 7, 2º A. 06800 MERIDA, por la cantidad de 33.000,00 € + IVA por ser la más ventajosa para la Administración .

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, al técnico de Urbanismo, D. Francisco García Blázquez, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, así como al responsable del contrato y a los departamentos municipales de Contrataciones, Intervención, Rentas y Tesorería, el acuerdo de adjudicación adoptado.

Cuarto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como que se proceda a la formalización del contrato y a publicar el mismo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida. “

PUNTO 7.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS N.º 426/2017, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR DOÑA FÁTIMA ROMERA OSORIO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO: *Estimo la demanda presentada por Doña FÁTIMA ROMERA OSORIO contra el AYUNTAMIENTO de MÉRIDA. Por ello, declaro que la relación laboral que une a la demandante y a la demandada tiene carácter indefinido desde el 1 de septiembre de 2006*



con todos los efectos legales inherentes a tal declaración condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos en colaboración con al Tesorería e Intervención Municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, así como a los citados Delegación y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA

